



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8,30 **horas del día 26 de enero de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		




IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

** Por razones de Urgencia en el **Punto 15º.- (Expte. 44/2018).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 15º.1.- (Expte. 44/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública para un periodo de tiempo de 3 meses”. Aprobación. **Punto 15º.2.- (Expte. 45/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2017, a Don Francisco Campanario Calvente, por importe de 3.000,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Delegación de Seguridad Ciudadana*”. Aprobación. **Punto 15º.3.- (Expte. 46/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, (Pedánea D^a. Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Pedanía (Trajano)*”. Aprobación. **Punto 15º.4.- (Expte. 47/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, (Pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 4.900,00 euros en concepto “*Gastos de Feria de la Pedanía (Pinzón)*”. Aprobación. **Punto 15º.5.- (Expte. 48/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/09/2017, a Doña Tamara Casal Hermoso, por importe de 250,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Delegación de Participación Ciudadana*”. Aprobación. **Punto 15º.6.- (Expte. 49/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 3.500,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento de la Pedanía Pinzón*”. Aprobación. **Punto 15º.7.- (Expte. 50/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea D^a. Sara Bernal Villares), por importe de 3.500,00 euros en concepto “*Gastos de Programa Presupuestario de la Pedanía Guadalema*”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 30/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2018.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDElA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	29/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214 IJzAuJ7zF5LRXIUDElA18w==	PÁGINA	2/74
 IJzAuJ7zF5LRXIUDElA18w==			

Punto 2º.- (Expte. 31/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios correspondientes al mes de mayo de 2.017 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de abril de 2017 por importe total de 32.030,24 €”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 32/2018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 30/01/2018 y el 29/03/2018 a Don Guillermo Coronilla González”. Autorizar el gasto de 2.134,20€. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 33/2.018).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, por el periodo comprendido entre el 29/01/2018 y el 28/03/2018, a Doña Josefa Montoya Gil”. Autorizar el gasto de 1.766,68€. Aprobación.


Punto 5º.- (Expte. 34/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Aprobar el procedimiento administrativo *“Solicitud de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva”*, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad (formularios, ficha técnica y diagrama)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 35/2018).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación *“Procesado de cereales para obtención de materia prima destinada a piensos en Finca San Vicente del Término Municipal de Utrera (Sevilla)”*. Admisión a trámite.

Punto 7º.- (Expte. 36/2018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 6.000 € (seis mil euros) a la Asociación *“El Compás Que Nos Une”* con C.I.F: G-91.987.446 para la realización del proyecto denominado: *“VI Tacón Flamenco”*. Autorizar el gasto de 6.000 euros, con motivo de realización del proyecto.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 37/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.” Aprobación.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDE1A18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDE1A18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDE1A18w==			

Punto 9º.- (Expte. 38/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a de un Auxiliar Administrativo para la Unidad Administrativa de Intervención (Departamento de Contratación) puesto de trabajo 029033.” Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 39/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00990, por importe de 184.915,23 €”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 40/2018).- Propuesta de Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Concesión del uso privativo del dominio público municipal con destino a la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quinteros a D^a M.^a Josefa Pérez Curado.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 41/2018).- Propuesta de Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Concesión demanial uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino 2A, a Utreocio, Unión Temporal de Empresas”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 42/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Bases reguladoras para el sorteo de 15 bicicletas para celebrar el día 28 de Febrero de 2018 y Convocatoria con motivo del día de Andalucía”. Aprobación.


Punto 14º.- (Expte. 43/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SU44-2017 “Suministro de materiales y de servicios necesarios para la ejecución, por administración, de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en Bda. El Tinte”, Utrera (Sevilla)” cuyo presupuesto asciende a 112.175,93 € IVA incluido.”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 44/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 15º.1.- (Expte. 44/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública para un periodo de tiempo de 3 meses”. Aprobación.

Punto 15º.2.- (Expte. 45/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2017, a Don Francisco Campanario Calvente, por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Delegación de Seguridad Ciudadana”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Punto 15°.3.- (Expte. 46/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, (Pedánea D^a. Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Pedanía (Trajano)*”. Aprobación.

Punto 15°.4.- (Expte. 47/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, (Pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 4.900,00 euros en concepto “*Gastos de Feria de la Pedanía (Pinzón)*”. Aprobación.


Punto 15°.5.- (Expte. 48/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/09/2017, a Doña Tamara Casal Hermoso, por importe de 250,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Delegación de Participación Ciudadana*”. Aprobación.

Punto 15°.6.- (Expte. 49/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 3.500,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento de la Pedanía Pinzón*”. Aprobación.

Punto 15°.7.- (Expte. 50/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea D^a. Sara Bernal Villoros), por importe de 3.500,00 euros en concepto “*Gastos de Programa Presupuestario de la Pedanía Guadalema*”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 30/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 31/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2.017 DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2017 POR IMPORTE TOTAL DE 32.030,24 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de*

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

permisos del trabajador/es Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.


Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **32.030,24€**, nº de Operación 2018 22000168 de fecha 22 de enero de 2018.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 17 de enero de 2018 por importe **32.030,24€**.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **4.248,68€** € correspondiente al mes de mayo 2.017 y servicios extraordinarios en eventos por importe de **9.722,44€** correspondiente al mes de abril 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **9.186,06€** € correspondiente al mes de mayo 2.017 y servicios extraordinarios en eventos por importe de

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA 7/74
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

8.873,06€ correspondiente al mes de abril 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS

BOMBEROS


AJIZ ALFONSO JULIO	232,70
ALFARO GARCIA DARIO	836,84
BRITO RUIZ ANDRES	291,51
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	361,62
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	921,29
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	164,65
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	361,62
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	374,00
MAYA ROMERA MANUEL	158,99
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	513,20
ORTEGA SOTO RAFAEL	447,71
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1141,23
POZO GARRIDO MANUEL	202,65
REGUERA MUÑOZ DIEGO	736,12
total:	6744,13
AGUILAR NIETO ALVARO	286,68
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	143,32
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	154,87
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	165,15
MARTIN MARQUEZ JONATAN	417,14
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	93,50
PEREZ BUENO DAVID	285,85
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	895,42
total:	2441,93
TOTAL TOTAL	9186,06

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS

BOMBEROS

ALFARO GARCIA DARIO	1231,43
BRITO RUIZ ANDRES	529,32
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	178,82
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	733,27
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	755,31
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	711,76
MAYA ROMERA MANUEL	534,71
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	692,76
ORTEGA SOTO RAFAEL	82,23
PORTILLO NAVARRO MANUEL	351,76
POZO GARRIDO MANUEL	754,76
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1236,81
total:	7792,94
NIETO ALVARO	335,61
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	62,00
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	27,41
MARTIN MARQUEZ JONATAN	292,08
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	218,79

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/74
		 IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	

PEREZ BUENO DAVID	62,00
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	82,23
total:	1080,12
TOTAL TOTAL	8873,06

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS

POLICIA LOCAL


BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	191,12
CARMONA LUQUE JOSE	203,44
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	394,56
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	394,56
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	394,56
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,44
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	21,83
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	203,44
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	191,12
NICOLAS ORTIZ JOSE	203,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	21,83
PINEDA NUÑEZ IVAN	191,12
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	21,83
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	191,12
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	191,12
TAGUA VALDERAS JUAN	21,83
TOTAL TOTAL	4248,68

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS

POLICIA LOCAL

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	248,00
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	219,28
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	248,00
CARMONA LUQUE JOSE	253,38
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	219,28
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	248,00
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	341,00
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	248,00
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	248,00
GARCIA ARCOS FRANCISCO	240,88
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	496,95
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	653,28

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/74
 IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

LARA CABRERA JOSE LUIS	248,00
LIMONES NIETO MANUEL	504,07
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	248,00
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	765,52
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	496,00
MENA VELA PEDRO LUIS	279,00
MORA ROMERO JOSE MANUEL	496,00
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	248,00
NICOLAS ORTIZ JOSE	253,38
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	269,52
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	248,00
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	248,00
PINEDA NUÑEZ IVAN	248,00
PIÑA GOMEZ FERNANDO	274,10
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	219,28
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	248,00
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	269,52
TAGUA VALDERAS JUAN	248,00
TOTAL:	9722,44

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:


PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de mayo de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de **13.434,74** euros, según la siguiente relación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS

BOMBEROS

AJIZ ALFONSO JULIO	232,70
ALFARO GARCIA DARIO	836,84
BRITO RUIZ ANDRES	291,51
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	361,62
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	921,29
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	164,65
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	361,62
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	374,00
MAYA ROMERA MANUEL	158,99
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	513,20
ORTEGA SOTO RAFAEL	447,71
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1141,23
POZO GARRIDO MANUEL	202,65
REGUERA MUÑOZ DIEGO	736,12
total:	6744,13
AGUILAR NIETO ALVARO	286,68
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	143,32
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	154,87
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	165,15
MARTIN MARQUEZ JONATAN	417,14
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	93,50
PEREZ BUENO DAVID	285,85
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	895,42

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/74
 IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

total: 2441,93
TOTAL TOTAL 9186,06

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS

POLICIA LOCAL

BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	191,12
CARMONA LUQUE JOSE	203,44
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	394,56
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	394,56
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	394,56
GARCIA GARCIA MARTIN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	203,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,44
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	21,83
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	203,44
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	191,12
NICOLAS ORTIZ JOSE	203,44
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	21,83
PINEDA NUÑEZ IVAN	191,12
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	21,83
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	203,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	191,12
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	191,12
TAGUA VALDERAS JUAN	21,83
TOTAL TOTAL	4248,68

SEGUNDO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de abril de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de **18.595,5€** euros, según la siguiente relación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS

BOMBEROS

ALFARO GARCIA DARIO	1231,43
BRITO RUIZ ANDRES	529,32
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	178,82
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	733,27
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	755,31
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	711,76
MAYA ROMERA MANUEL	534,71
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	692,76
ORTEGA SOTO RAFAEL	82,23
PORTILLO NAVARRO MANUEL	351,76
POZO GARRIDO MANUEL	754,76

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

REGUERA MUÑOZ DIEGO	1236,81
total:	7792,94
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	62,00
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	27,41
MARTIN MARQUEZ JONATAN	292,08
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	218,79
PEREZ BUENO DAVID	62,00
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	82,23
total:	1080,12
TOTAL TOTAL	8873,06

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS

POLICIA LOCAL

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	248,00
ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	219,28
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	248,00
CARMONA LUQUE JOSE	253,38
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	219,28
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	248,00
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	341,00
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	248,00
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	248,00
GARCIA ARCOS FRANCISCO	240,88
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	248,00
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	496,95
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	653,28
LARA CABRERA JOSE LUIS	248,00
LIMONES NIETO MANUEL	504,07
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	248,00
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	765,52
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	496,00
MENA VELA PEDRO LUIS	279,00
MORA ROMERO JOSE MANUEL	496,00
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	248,00
NICOLAS ORTIZ JOSE	253,38
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	269,52
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	248,00
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	248,00
PINEDA NUÑEZ IVAN	248,00
PIÑA GOMEZ FERNANDO	274,10
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	219,28
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	248,00
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	269,52
TOTAL:	9722,4

TERCERO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y en eventos en la nómina del mes de enero de 2018 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentres incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de mayo de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de **13.434,74** euros, según la siguiente relación recogida en la propuesta.

SEGUNDO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos correspondientes al mes de abril de 2017, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de **18.595,5€** euros, según la siguiente relación recogida en la propuesta.

TERCERO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios y en eventos en la nómina del mes de enero de 2018 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se precederá a realizar una nómina complementaria.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

PUNTO 3º.- (EXPTE. 32/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/01/2018 Y EL 29/03/2018 A DON GUILLERMO CORONILLA GONZÁLEZ”. AUTORIZAR EL GASTO DE 2.134,20€. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES

A la vista de la solicitud presentada por Dña. M^a Dolores Coronilla Ruiz con registro de entrada de fecha 30/11/2017 y número 44523, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Guillermo Coronilla González en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. M^a Dolores Coronilla Ruiz, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para D. Guillermo Coronilla González, de fecha 30/11/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/01/2018 y el 29/03/2018, a **D. Guillermo Coronilla González** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Segundo: Conceder una subvención a D. Guillermo Coronilla González para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **30/01/2018 y el 29/03/2018**, valorada en **2134,20€ (dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos)**

Tercero: Autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **2134,20€(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).**

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/01/2018 y el 29/03/2018, a D. Guillermo Coronilla González de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

SEGUNDO: Conceder una subvención a D. Guillermo Coronilla González para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 30/01/2018 y el 29/03/2018, valorada en 2134,20€(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos)

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 2134,20€(dos mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos).


CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 33/2.018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29/01/2018 Y EL 28/03/2018, A DOÑA JOSEFA MONTOYA GIL”. AUTORIZAR EL GASTO DE 1.766,68€. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

“PROPUESTA LA CONCEJAL, DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES.

A la vista de la solicitud presentada por D. Antonio Cortes Montoya con registro de entrada de fecha 28/11/2017 y número 44191, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Josefa Montoya Gil en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Antonio Cortes Montoya, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para Dña. Josefa Montoya Gil, de fecha 28/11/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/01/2018 y el 28/03/2018, a **Dña. Josefa Montoya Gil** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Josefa Montoya Gil para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **29/01/2018** y el **28/03/2018**, valorada en **1766,68€(mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos)**

Tercero: autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **1766,68€(mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos)**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/01/2018 y el 28/03/2018, a Dña. Josefa Montoya Gil de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

SEGUNDO: Conceder una subvención a Dña. Josefa Montoya Gil para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 29/01/2018 y el 28/03/2018, valorada en 1766,68€(mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1766,68€(mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos).

CUARTO: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 5º.- (EXPTE. 34/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “APROBAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD (FORMULARIOS, FICHA TÉCNICA Y DIAGRAMA)”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo “SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA”, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad (formularios, ficha técnica y diagrama) se hace preciso aprobarlos formularios que a continuación se describen:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
PAR	SOL	SUBVEN	SOLSUBVE	01
PAR	CCI	SUBVEN	PROSUBVE	01
PAR	TES	SUBVEN	CERRESUB	01
PAR	CCI	SUBVEN	CUCRIGEN	01
PAR	ALE	SUBVEN	ACEPREFS	01
PAR	CMP	SUBVEN	CUENTJUS	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 23/01/2018, del siguiente tenor literal:

INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA”, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del procedimiento de “**SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**”, responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.- ”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “**SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**”, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad (**formularios, ficha técnica y diagrama**) y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
PAR	SOL	SUBVEN	SOLSUBVE	01
PAR	CCI	SUBVEN	PROSUBVE	01
PAR	TES	SUBVEN	CERRESUB	01
PAR	CCI	SUBVEN	CUCRIGEN	01
PAR	ALE	SUBVEN	ACEPREFS	01
PAR	CMP	SUBVEN	CUENTJUS	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “*Solicitud de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva*”, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad (formularios, ficha técnica y diagrama) y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
PAR	SOL	SUBVEN	SOLSUBVE	01
PAR	CCI	SUBVEN	PROSUBVE	01
PAR	TES	SUBVEN	CERRESUB	01
PAR	CCI	SUBVEN	CUCRIGEN	01
PAR	ALE	SUBVEN	ACEPREFS	01
PAR	CMP	SUBVEN	CUENTJUS	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 35/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN “PROCESADO DE CEREALES PARA OBTENCIÓN DE MATERIA PRIMA DESTINADA A PIENSOS EN FINCA SAN VICENTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”. ADMISIÓN A TRÁMITE.


Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico de admisión a trámite de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Félix Lima González, que dice: “...**INFORME.** Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo No Urbanizable protegido por razones Agropecuarias, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Cuarto.- El objeto del Proyecto de Actuación es la implantación de una actividad de procesado de cereales para obtención de materia prima destinado a piensos en el Polígono 16 Parcela 11, con referencia Catastral: 41095A016000110000AF, finca Registral: 8221

Quinto.- Las instalaciones se plantea en una serie de edificaciones existentes donde se llevará a cabo la actividad en si, las cuales serán objeto de legalización, describiéndose a continuación:

- Nave 1 de superficie 325 m² donde se realizará el pelado de avena
- Nave 2 de superficie 1.208 m² distribuido en dos zona una de 205 m² para almacenamiento de cascara de avena y una segunda zona de 1.002 m² para la obtención de gránulos coloreados a partir de la harina vegetal.
- Nave 3 de superficie 1.208 m² para almacenamiento
- Cobertizo de superficie 50 m² almacenamiento de herramientas y pequeños útiles.
- Oficina de superficie 130 m² funciones administrativas.

Siendo todas las construcciones descritas objeto de legalización.

Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer, Procesado de cereales para obtención de materia prima destinado a piensos.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indica que la actuación no tiene incidencia territorial ya que no se encuentra recogida en el Anexo II de la Ley GICA (Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).


El plazo de la cualificación urbanística de los terrenos se establece en 20 años.

Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no Urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.

– **Noveno.-** La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA 21/74
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Administrativo Común, y viene acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, por tanto PROCEDE la incoación del expediente, para lo cual deberá:

- Solicitarse informe Jurídico.

CONCLUSIÓN.

A juicio del funcionario informante, no existe inconveniente técnico para iniciar el expediente del Proyecto de Actuación 06/2013, el cual tiene por objeto la legalización y adecuación interior de tres (3) naves existentes, de 325,00 m², 1.208,00 m² y de 1.208,00 m². un cobertizo de 50,00 m² y una oficina de 130,00 m², en las que se realizará el proceso de pelado de avena, almacenamiento y obtención de gránulos coloreados en el Polígono 16 Parcela 11 con referencia Catastral: 41095A016000110000AF finca Registral: 8221, conforme al nuevo Proyecto de Actuación, documento redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Gómez Montoro, con declaración responsable de documentación técnica sin visar de fecha 31 de enero de 2017, promovido por D. Febes Márquez Arias, con DNI 28497019L en nombre y representación de la entidad Hispalis Dominus S.L.U., con CIF B91620906, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad al contener la solicitud los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicos de la materia. Debiendo procederse a:

- Solicitarse informe Jurídico.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico de admisión a trámite de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice “...**Informe**


Primero.- Consta en el expediente Proyecto de Actuación para nueva actividad de Procesado de Cereales para obtención de materia prima destinada a piensos, redactado por el ingeniero agrónomo D. Fernando Gómez Montoro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía con el n.º 1301191, de fecha 18/10/2013, si bien por distintas deficiencias observadas en el mismo, se ha presentado nuevo Proyecto de Actuación, el cual tiene por objeto la legalización y adecuación interior de tres (3) naves existentes, de 325,00 m², 1.208,00 m² y de 1.208,00 m². un cobertizo de 50,00 m² y una oficina de 130,00 m², en las que se realizará el proceso de pelado de avena, almacenamiento y obtención de gránulos coloreados, en parte de la parcela con referencia catastral 41095A016000110000AF, finca registral 8221, con una superficie de 87.737,00 m², de la que el promotor es propietario, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 20 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a ejercer, aprovechando unas edificaciones existentes y adecuándolas.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, debiendo devengarse con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, tal y como establece el precepto legal citado.

Consta Informe relativo a la justificación de no inundabilidad de los terrenos, del cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico), así como al órgano competente en materia de vías pecuarias.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Segundo.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural y de especial protección por legislación específica protegido, cauces protegidos y red de vías pecuarias, (arroyo Calzas Anchas y Cañada Real del Pajarero, tramo 1) por el lindero sur de la parcela.

Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y publicación del Proyecto de Actuación en el Portal de Transparencia, o página web de este Ayuntamiento, debiendo publicarse el documento completo, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se han de solicitar informe a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico), así como al órgano competente en materia de vías pecuarias.

Quinto.- Consta Informe favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, conteniendo la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la legalización y adecuación interior de tres (3) naves existentes, de 325,00 m², 1.208,00 m² y de 1.208,00 m², un cobertizo de 50,00 m² y una oficina de 130,00 m², en las que se realizará el proceso de pelado de avena, almacenamiento y obtención de gránulos coloreados, en parte de la parcela con referencia catastral 41095A016000110000AF, finca registral 8221, con una superficie de 87.737,00 m², conforme a Proyecto de Actuación para nueva actividad de procesado de cereales para obtención de materia prima destinado a piensos, redactado por el ingeniero

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA
			23/74



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

agrónomo D. Fernando Gómez Montoro, de fecha diciembre de 2016, con declaración responsable con fecha de registro de entrada 02/02/2017, número 4458, promovido por D. Febes Márquez Arias, con DNI 28497019L en nombre y representación de la entidad Hispalis Dominus S.L.U., con CIF B91620906, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la legalización y adecuación interior de tres (3) naves existentes, de 325,00 m², 1.208,00 m² y de 1.208,00 m², un cobertizo de 50,00 m² y una oficina de 130,00 m², en las que se realizará el proceso de pelado de avena, almacenamiento y obtención de gránulos coloreados, en parte de la parcela con referencia catastral 41095A016000110000AF, finca registral 8221, con una superficie de 87.737,00 m², conforme a Proyecto de Actuación para nueva actividad de procesado de cereales para obtención de materia prima destinado a piensos, redactado por el ingeniero agrónomo D. Fernando Gómez Montoro, visado por el colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía con nº 1301191 de fecha 18 de octubre de 2013, promovido por D. Febes Márquez Arias, con D.N.I. Nº 28.497.019-L en nombre y representación de la entidad Hispalis Dominus S.L.U., con C.I.F. nº **B-91620906**, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta d el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la legalización y adecuación interior de tres (3) naves existentes, de 325,00 m², 1.208,00 m² y de 1.208,00 m², un cobertizo de 50,00 m² y una oficina de 130,00 m², en las que se realizará el proceso de pelado de avena, almacenamiento y obtención de gránulos coloreados, en parte de la parcela con referencia catastral 41095A016000110000AF, finca registral 8221, con una superficie de 87.737,00 m², conforme a Proyecto de Actuación para nueva actividad de procesado de cereales para obtención de materia prima destinado a piensos, redactado por el

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

ingeniero agrónomo D. Fernando Gómez Montoro, visado por el colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía con nº 1301191 de fecha 18 de octubre de 2013, promovido por D. Febes Márquez Arias, con D.N.I. Nº 28.497.019-L en nombre y representación de la entidad Hispalis Dominus S.L.U., con C.I.F. nº **B-91620906**, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 36/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 6.000 € (SEIS MIL EUROS) A LA ASOCIACIÓN “EL COMPÁS QUE NOS UNE” CON C.I.F: G-91.987.446 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “VI TACÓN FLAMENCO”. AUTORIZAR EL GASTO DE 6.000 EUROS, CON MOTIVO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

REFERENCIA	Área	2 - Humanidades				
	Unidad Administrativa	21 - Cultura				
	Servicio					
	Departamento	2101 – Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural				
	Oficina					
	Año	2017	Número de expediente		Persona/s de origen	MCCC/cso
	Asunto	Propuesta concesión subvención nominativa 2018 a la asociación “El Compás que nos une”				

Vista solicitud presentada por la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, con fecha 22 de enero de 2018, con registro de entrada nº 2988, en la que solicitan la subvención


Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA	25/74
 IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==				

nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2018 para el programa “VI Tacón Flamenco”.

Visto Informe del Coordinador de Cultura, de fecha 23 de enero de 2018, que literalmente dice: “*Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Cultural El compás que nos une, con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G 91 987 446. en la que solicita una subvención para el VI Tacón Flamenco, conforme a las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, **INFORMA.- Primero.-** Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: - La Asociación Cultural El compás que nos une cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor; modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- **Segundo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48807, por lo que no procede promover convocatoria pública.- **Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- **Cuarto.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Quinto.-** Que la asociación cultural “El compás que nos une” es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- **Sexto.-** Que la asociación cultural “El compás que nos une” viene organizado desde hace cinco años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- **Séptimo.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases*

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.- **Octavo.-** Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural El compás que nos une.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Vista Propuesta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y la Asociación Cultural “El Compás que nos une”, que literalmente dice: **“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL COMPÁS QUE NOS UNE”.**----- **En Utrera, a XX de XXXX de 2018.** De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Manuel García Sánchez, con N.I.F. 49.526.547-A, en calidad de presidente de la Asociación Cultural “El compás que nos une”, con domicilio en Utrera, calle Laúd nº 2 y con C.I.F. G 91987446.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural El compás que nos une, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto, **MANIFIESTAN:** 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.-La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidentencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que la asociación cultural “El compás que nos une” es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 5º.- Que entre los objetivos básicos de la asociación cultural “El compás que nos une” se encuentran:-La defensa, conocimiento, promoción y difusión del flamenco y de la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, como son el toque, baile y cante, como sociales en todas sus manifestaciones.- El desarrollo de conferencias, exposiciones, cursos, muestras, recitales, publicación de libros, CD, videos, y todo aquello que, de una u otra manera, ayude a difundir y a conocer el flamenco, tanto del punto de vista musical, cultural o social.- 6º.- Que en los estatutos de funcionamiento de la asociación cultural “El compás que nos une” como uno de los objetivos se define “el desarrollo de cursos, dentro de la promoción y difusión del flamenco y la cultura flamenca”.- 7º.- Que la asociación cultural “El compás que nos une” viene organizado desde hace cinco años el Festival Tacón Flamenco con un alto número de participantes y con la participación de un elenco artístico digno de destacar y elogiar.- 8º.- Que,

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA
			27/74



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==


por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.- 9ª.- Que la Asociación Cultural "El compás que nos une" manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la asociación cultural "El compás que nos une", en concreto, el Tacón Flamenco, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y contribuyendo a elevar el elenco artístico de esta manifestación.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de seis mil euros -6.000 €- con cargo a la partida **A02 3300 48807**, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede una subvención en especie que asciende a la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y cinco euros -3.955,00 €-, en concepto de bonificación en su totalidad de la tasa por utilización del Teatro Municipal para los días 25, 26, 27, 28 de febrero, 1, 3 y 4 de marzo.- **Ambas subvenciones ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta y cinco euros -9.955,00 €-.- TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente el Aula de Danza de la Casa de Cultura y las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Tacón Flamenco, poniendo a disposición de la asociación, tanto los recursos materiales como humanos adscritos a dichos equipamientos, debiendo aportar la asociación la infraestructura de la que carezcan ambos recintos para el desarrollo del programa del VI Tacón Flamenco.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil del público asistente.- La asociación tomará a su cargo los espectáculos, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido, el catering y atención a artistas y la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles. También deberá suministrar a la Delegación de Cultura en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades del Tacón Flamenco.- La asociación cultural "El compás que nos une" asumirá la responsabilidad docente de las clases que se desarrollen en el Tacón Flamenco, así como la responsabilidad artística de los espectáculos, tomando a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo, a docentes, artistas y técnicos que intervengan, así como todas sus responsabilidades sociales y fiscales, exonerando al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad por posibles accidentes o por cualquier otra circunstancia que pueda sufrir o acontecer al profesorado y al alumnado.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la asociación cultural "El compás que nos une" para la difusión del Tacón Flamenco deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- **CUARTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- **QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad .- **SEXTO.-** La Asociación Cultural "El compás que nos une" cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA
			28/74
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de **dieciséis mil ochocientos veinte euros y sesenta y cuatro céntimos -16.820,64 €.- SÉPTIMO.-** La Asociación El compás que nos une se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2018, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener: - La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas. -Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos: -Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TC1 y TC2 (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TC1 debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- **OCTAVO.-** La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- **NOVENO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.- **DÉCIMO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- **DÉCIMO PRIMERO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **DÉCIMO SEGUNDO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- **DÉCIMO TERCERO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de xxxxxx de dos mil dieciocho.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-** Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.-** Manuel García Sánchez.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Juan Borrego López.-Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**


PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: **G-91.987.446** para la realización del proyecto denominado: "VI Tacón Flamenco ".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención nominativa por un importe total de 6.000 euros a la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: **G-91.987.446** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 6.000 € (seis mil euros) a favor de la Asociación "El Compás Que Nos Une" con cargo a la partida **A02.3300.48807 RC 2018. 22000135** del Presupuesto Municipal de **2.018**.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "El Compás Que nos Une". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA 30/74
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: G-91.987.446 para la realización del proyecto denominado: "VI Tacón Flamenco ".


SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención nominativa por un importe total de 6.000 euros a la Asociación "El Compás Que Nos Une" con C.I.F: G-91.987.446 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 6.000 € (seis mil euros) a favor de la Asociación "El Compás Que Nos Une" con cargo a la partida A02.3300.48807 RC 2018. 22000135 del Presupuesto Municipal de 2.018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación "El Compás Que nos Une". El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

PUNTO 8º.- (EXPT. 37/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 PARA EL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: “Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.


Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo aplicaciones U82.9330.12000 (Sueldo) U82.9330.12009 (P. Extra), U82.9330.12100 (CD), U82.9330.12101 (CE), propuesta de gasto 17/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: “

Informe que se emite en relación con el nombramiento de un Técnico de Administración General, como funcionario interino por un periodo de 6 meses con destino al Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, como continuación al emitido por parte de este Director Técnico con fecha 23 de Noviembre de 2017 y de la ampliación del informe de 12 de Enero de 2018 a raíz de la próxima entrada en vigor del Presupuesto General 2018 donde se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad de los mismos en base a la normativa aplicable.

La Intervención General ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U82.9330.12000 (Sueldo) U82.9330.12009 (P. Extra), U82.9330.12100 (CD), U82.9330.12101 (CE), propuesta de gasto 17/2018.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA 32/74
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Consta Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

Por parte del Área con fecha 4 de Enero de 2018 se informa la necesidad de reunir los requisitos de tener un perfil jurídico para poder desarrollar de forma adecuada sus funciones.

Por tanto la persona incluida en la futura bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a cumpliendo los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Las retribuciones que corresponderían a estas interinidades serían de conformidad al Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2017, tal como establece el punto 4 de las bases generales para la constitución de bolsas de interinidades temporales anteriormente mencionadas.

Con fecha 12 de Enero de 2018 se aprobó definitivamente el Presupuesto General para 2018, habiéndose publicado su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 22 de Enero de 2018.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General (T.A.G) de la rama jurídica por un periodo de 6 meses en acumulación de tareas en aplicación del artículo 10.1 d) del Estatuto Básico del Empleado Público para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, grupo A, subgrupo A1, Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2018).

Por Nota interior de 4 de Enero de 2018 por el Área proponente, se indica que la persona a seleccionar sea Licenciado en Derecho para el desempeño de las tareas propias del puesto en el Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio con la titulación de Licenciado o Grado en Derecho para un periodo de tiempo de 6 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio con la titulación de Licenciado o Grado en Derecho para un periodo de tiempo de 6 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.


TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 38/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN (DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN) PUESTO DE TRABAJO 029033." APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo aplicaciones I51.9312.12004 (Sueldo Base), I51.9312.1200 (Complemento de Destino), I51.9312.12101 (Complemento específico) y I51.9312.12009 (Paga extra) propuesta de gasto 16/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de esta Unidad se incoó expediente para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Contratación Administrativa de la Unidad de Intervención (puesto nº 029033) como consecuencia de la concesión a D. Juan José Navarro Heredia de una excedencia voluntaria por interés particular mediante Decreto de 5 de Diciembre de 2018. A tal fin con fecha 5 de Diciembre se informó por el que suscribe y se realizó la oportuna propuesta de gasto de fecha 19 de Diciembre de 2017. Con fecha 23 de Enero de 2018 se emite memoria justificativa a petición de la Intervención y con esa misma fecha se informa favorablemente el crédito de propuesta 16/18 con cargo a las aplicaciones presupuestarias I51.9312.12004 (Sueldo Base), I51.9312.1200 (Complemento de Destino), I51.9312.12101 (Complemento específico) y I51.9312.12009 (Paga extra)*

Es de aplicación la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: cuyo artículo 20. Dos señala “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. A los efectos del citado artículo las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de Enero de 2018) tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2018, punto 16ª apartado 5).

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Asimismo por Decreto de 25 de Mayo de 2017 se creó una bolsa supletoria de la primera bolsa para el supuesto de insuficiencia de la primera.

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el puesto objeto de cobertura.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO para la cobertura del puesto 029033 de la Unidad Administrativa de Intervención hasta la cobertura reglamentaria del puesto o hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan su nombramiento.”


Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a de un Auxiliar Administrativo para la Unidad Administrativa de Intervención (Departamento de Contratación) puesto de trabajo 029033 hasta la cobertura reglamentaria del puesto o hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan su nombramiento.

SEGUNDO: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a de un Auxiliar Administrativo para la Unidad Administrativa de Intervención (Departamento de Contratación) puesto de trabajo 029033 hasta la cobertura reglamentaria del puesto o hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan su nombramiento.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 10º.- (EXPTÉ. 39/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00990, POR IMPORTE DE 184.915,23 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.-** Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00990. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66008258	27/12/17	44954473F AGUILA ENCARNACION ARENAS GARCIA	39.930,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 07/2017 FECHA 08/12/17 MAPPING NAVIDAD CASA ZURGA	
Aplicación: H22.3380.22609 RC: 2017 22038190		Importe: 39.930,00 €	
2017 66008383	31/12/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S.FRA.NUM. SM1605/100100 FECHA 31/12/17 RESTO DE FACTURACION SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DICIEMBRE (AMORTIZACION) EXPTE. 43/2010	
Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 10.795,64 € Importe: 19.309,31 €	
2017 66008424	31/12/17	G90029299 FUNDACION SSG	39.681,95 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 0104 FECHA 28/12/17 ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS EXTERNOS Y FORMACION BASICA (EXPTE. SU52/17)	
Aplicación: G11.9200.62303 D: 2017 22043443 PROYECTO: 2017 4980001		Importe: 39.681,95 €	
2017 66009421	13/12/17	A044113340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCALANDALUCIA, S.A.	24.994,45 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 148 FECHA 13/12/17 6 º CERTIF. REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DEL PARQUE DE SKATE DE UTRERA	
Aplicación: O42.1530.62935 AD:2017 22011235 PROYECTO: 2017 2980002		Importe: 24.994,45 €	
2017 66009043	31/12/17	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	33.422,28 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5600121825 FECHA 31/12/17 SERVICIOS AUXILIARES INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYTO. DE UTRERA (EXPTE. SV33/2017) MES DICIEMBRE2017	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2017 22012307		Importe: 14.441,75 €	

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Aplicación: G12.9200.22721 AD: 2017 22012307			Importe: 18.980,53 €
2017 66009138	31/12/17	44953524R SALVADOR INFANTES ROMERO	19.186,09 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 17001297 FECHA 30/12/17 MATERIAL PINTURA (EXPTE. SU26/17)	
Aplicación: O42.1530.22199 D:2017 2201379			Importe: 19.186,09 €
2017 66008362	29/12/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	-2.404,49 €
	Texto:	S.FRA.NUM. SM1605/100105 FECHA 29/12/17 DIFERENCIAS POR LA REVISION DE PRECIOS 2017-2018 DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017	
Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 1.202,24 € Importe: 1.202,25 €
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017/22002406			Importe: 63.232,91 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
165.371,62 €	0,00	19.543,61 €	184.915,23 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66008258	27/12/17	44954473F AGUILA ENCARNACION ARENAS GARCIA	39.930,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 07/2017 FECHA 08/12/17 MAPPING NAVIDAD CASA ZURGA	
Aplicación: H22.3380.22609 RC: 2017 22038190			Importe: 39.930,00 €
2017 66008383	31/12/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S.FRA.NUM. SM1605/100100 FECHA 31/12/17 RESTO DE FACTURACION SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DICIEMBRE (AMORTIZACION) EXPTE. 43/2010	
Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 10.795,64 € Importe: 19.309,31 €
2017 66008424	31/12/17	G90029299 FUNDACION SSG	39.681,95 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 0104 FECHA 28/12/17 ADQUISICION, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS EXTERNOS Y FORMACION BASICA (EXPTE. SU52/17)	
Aplicación: G11.9200.62303 D: 2017 22043443 PROYECTO: 2017 4980001			Importe: 39.681,95 €

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/74
 IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

2017 66009421	13/12/17	A044113340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCALANDALUCIA, S.A.	24.994,45 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 148 FECHA 13/12/17 6ª CERTIF. REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DEL PARQUE DE SKATE DE UTRERA	
Aplicación: O42.1530.62935 AD:2017 22011235 PROYECTO: 2017 2980002		Importe: 24.994,45 €	
2017 66009043	31/12/17	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	33.422,28 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 5600121825 FECHA 31/12/17 SERVICIOS AUXILIARES INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYTO. DE UTRERA (EXPTE. SV33/2017) MES DICIEMBRE2017	
Aplicación: H23.3421.22763 AD: 2017 22012307		Importe: 14.441,75 €	
Aplicación: G12.9200.22721 AD: 2017 22012307		Importe: 18.980,53 €	
2017 66009138	31/12/17	44953524R SALVADOR INFANTES ROMERO	19.186,09 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 17001297 FECHA 30/12/17 MATERIAL PINTURA (EXPTE. SU26/17)	
Aplicación: O42.1530.22199 D:2017 2201379		Importe: 19.186,09 €	
2017 66008362	29/12/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	-2.404,49 €
	Texto:	S.FRA.NUM. SM1605/100105 FECHA 29/12/17 DIFERENCIAS POR LA REVISION DE PRECIOS 2017-2018 DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 1.202,24 €	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 1.202,25 €	
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017/22002406		Importe: 63.232,91 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
165.371,62 €	0,00	19.543,61 €	184.915,23 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 40/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS A Dª M.ª JOSEFA PÉREZ CURADO.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2016, se adopto el acuerdo de iniciación para la **“Concesión de la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quintero”**.

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 31 de diciembre de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 302, así como en el Perfil del Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente PA31/2016 **“Concesión de la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quintero”**, durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de proposiciones con fecha 24 de enero de 2017.

Dentro del plazo hábil para ello, se presentaron proposiciones por parte del siguiente licitador para la concesión: **D.ª M.ª JOSEFA PÉREZ CURADO**, con **D.N.I.: 52286342M**.

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 10 de octubre de 2017:

- A) Proceder a la apertura del **sobre A** “Documentación administrativa” presentado por el licitador.
- B) Admitir la documentación administrativa presentada por el licitador por considerarla conforme a los requisitos exigidos y por tanto admitir a la licitación a **D.ª M.ª JOSEFA PÉREZ CURADO**, con **D.N.I.: 52286342M**.

SEGUNDO: Con fecha 18 de octubre de 2017:


- A) Proceder a la apertura del **sobre B** “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de la misma se desprende dar validez a toda la documentación presentada por considerarla conforme a los requisitos exigidos.
- B) Proceder a la apertura del **sobre C** “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, de la misma se desprende que:

DATOS DEL LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
M.ª JOSEFA PÉREZ CURADO	4.860,00 €	12 PUNTOS

- C) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **“Concesión del uso privativo del dominio público municipal con destino a la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quinteros”** Exp. PA31/2016 a **D.ª M.ª Josefa Pérez Curado**, con **D.N.I.: 52286342M**, por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, previo requerimiento a la misma para que aporte en el plazo de **10 días hábiles** la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de la constitución de la garantía definitiva y del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego que rigen la licitación.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de noviembre de 2015, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la concesión del uso privativo del dominio público municipal con destino a la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quinteros a **D^a M.^a Josefa Pérez Curado**, con **D.N.I.: 52286342M**, según acta de calificación de documentación y evaluación de oferta de 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Notificar al licitador la adjudicación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quinteros, indicándole los recursos legales procedentes.

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Delegada de la Pedanía de Guadalema de los Quinteros D^a. Sara Bernal Villeros.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.**”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar la concesión del uso privativo del dominio público municipal con destino a la explotación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quinteros a **D^a M.^a Josefa Pérez Curado**, con **D.N.I.: 52286342M**, según acta de calificación de documentación y evaluación de oferta de 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Notificar al licitador la adjudicación del quiosco-bar sito en el Parque de Guadalema de los Quinteros, indicándole los recursos legales procedentes.

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Delegada de la Pedanía de Guadalema de los Quinteros D^a. Sara Bernal Villeros.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales V.I.P.A a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 41/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CONCESIÓN DEMANIAL USO PRIVATIVO CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR Y TERRAZA EN EL ÁREA AJARDINADA SITA EN C/ PINO 2A, A UTREOCIO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2017, se insta la iniciación del expediente para la “**Concesión demanial de uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino, 2A**”, de 5326 m2, con referencia catastral 2102202TG5220S0001OH.

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 12 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 186, así como en el Perfil del Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente PA51/2017 “**Concesión demanial uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino 2A**”, durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de proposiciones con fecha 27 de agosto de 2017.


Dentro del plazo hábil para ello, se presentaron proposiciones por parte del siguiente licitador para la concesión:

DATOS DE LA EMPRESA	FECHA/REGISTRO	REPRESENTANTE
UTREOCIO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	28/08/2017 - 31467	Enrique Montoya Campanario

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 10 de octubre de 2017:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

- A) Proceder a la apertura del **sobre A** “Documentación administrativa” presentado por el licitador.
- B) Admitir la documentación administrativa presentada por el licitador por considerarla conforme a los requisitos exigidos y por tanto admitir a la licitación a **UTREOCIO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**.

SEGUNDO: Con fecha 18 de octubre de 2017:

- A) Proceder a la apertura del **sobre B** “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de la misma se desprende dar validez a toda la documentación presentada por considerarla conforme a los requisitos exigidos.
- B) Proceder a la apertura del **sobre C** “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, de la misma se desprende que:

DATOS DEL LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
UTREOCIO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	1.500,00 €	0 PUNTOS

- C) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **“Concesión demanial uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino 2A” Exp. PA51/2017 a UTREOCIO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, previo requerimiento a la misma para que aporte en el plazo de **10 días hábiles** la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de la constitución de la garantía definitiva y del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego que rigen la licitación.
- D) Deberán acreditar la constitución de la UTE mediante escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la UTE.


Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de noviembre de 2015, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la concesión demanial uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino 2A, a **UTREOCIO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, según acta de calificación de documentación y evaluación de oferta de 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Notificar al licitador la adjudicación de la concesión demanial uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino 2A, indicándole los recursos legales procedentes.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico Medio de Ecología D. Fernando Salas Toro.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar la concesión demanial uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino 2A, a UTREOCIO, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, según acta de calificación de documentación y evaluación de oferta de 25 de octubre de 2017.


SEGUNDO: Notificar al licitador la adjudicación de la concesión demanial uso privativo con destino a la instalación y explotación del quiosco-bar y terraza en el área ajardinada sita en C/ Pino 2A, indicándole los recursos legales procedentes.

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico Medio de Ecología D. Fernando Salas Toro.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales V.I.P.A a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPT. 42/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA EL SORTEO DE 15 BICICLETAS PARA CELEBRAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018 Y CONVOCATORIA CON MOTIVO DEL DÍA DE ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DELEGADO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

EXPONE

El Ayuntamiento de Utrera viene organizando desde hace mas de treinta años el Paseo en Bicicleta el día 28 de febrero finalizando dicha actividad con el sorteo de bicicletas.

Este año 2018 se sortearán un total de 15 bicicletas.

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 16 de enero de 2018, suscrito por la Interventora Accidental de Fondos del Ayuntamiento de Utrera la Retención del Crédito por importe de diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 € Iva incluido), partida presupuestaria H23 3400 22609 “Paseo en Bicicleta 28 de Febrero” en el que se incluye la compra de bicicletas.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 19 de enero de 2018.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para el sorteo de bicicletas a celebrar el día 28 de Febrero a las 13,00h aproximadamente al finalizar el Paseo en Bicicleta, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para participar en el sorteo de bicicletas a celebrar el día 28 de Febrero de 2018, siendo el plazo de inscripción desde el día 5 hasta el 26 de Febrero de 2018.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Autorizar el gasto por un importe de diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 € Iva Incluido), partida presupuestaria H23 3400 22609 “Paseo en Bicicleta 28 de Febrero” en el que se incluye la compra de bicicletas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: Antonio Villalba Jiménez, Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

“BASES REGULADORAS DEL SORTEO “PASEO EN BICICLETA DÍA 28 DE FEBRERO”

1.- Objetivo del sorteo:

Promover el uso de la bicicleta en nuestra localidad. El Paseo en Bicicleta que se organiza anualmente por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Utrera, a celebrar el día 28 de febrero de 2018, permite a las personas participantes disfrutar de este medio de transporte limpio en zona urbana y descubrir las posibilidades de este vehículo como medio de transporte cotidiano.

2.- Participantes:

Podrán participar todas las personas que deseen formar parte de dicha actividad sin limite de edad.

3.- Inscripciones:

Las inscripciones serán gratuitas y todos los interesados en participar deberán haberse inscrito previamente del 5 al 14 de febrero en los centros escolares y del 14 al 26 de febrero de 10,00h a 14,00h y de 17,00h a 20,00h de lunes a viernes en la sala de estudios situada en el Pabellón Cubierto Cronista Deportivo Pepe Álvarez, hasta agotar existencias, entregándosele un dorsal numerado y debiendo aportar para la inscripción nombre y apellidos, edad, y los inscritos en los centros escolares, nombre del centro donde realiza sus estudios. El plazo y horarios de inscripción será publicado tanto en medios de comunicación, redes sociales y página web municipal.

Solo se admitirá una solicitud de inscripción por participante. En caso de tener más de una inscripción (más de un dorsal), deberá de anular obligatoriamente el resto antes del comienzo del sorteo, de no ser así, se le anularán todos sus dorsales, no pudiendo participar en el mismo.

No se podrá realizar ninguna inscripción fuera del plazo establecido y los dorsales son personales e intransferibles.

4.- Identificación:

Conforme a la inscripción se le asignará y entregará un dorsal numerado. Este dorsal es el válido para el sorteo.

Cada participante agraciado con algún premio tendrá que estar obligatoriamente presente en ese momento, de no ser así no se dará por válido el premio.

En caso de no coincidir el número de dorsal agraciado en el sorteo con la identificación de la persona previamente inscrita, se continuará con el sorteo no dando por válido el premio.

5.- Premios:

El premio consistirá en la entrega de una bicicleta por dorsal agraciado. Se sortearán 15 bicicletas.

6.- Desarrollo del sorteo:

El sorteo se celebrará a la finalización del Paseo en Bicicleta, debiendo contar con la presencia del Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue, para garantizar el correcto desarrollo del mismo, de la siguiente forma:

1.- Se designará un lugar junto a la ubicación del sorteo, donde los participantes podrán solventar las incidencias surgidas, siendo dicho lugar el designado para la anulación de los dorsales por duplicidad o corrección de errores en los mismos.

2.- Para facilitar la labor de la asignación de los premios se deberá contar con una lista ordenada por números de dorsal, indicando nombre y apellidos a quién corresponde cada dorsal. También es necesaria otra lista ordenada alfabéticamente por el primer apellido de los participantes, indicando el número de dorsal asignado.

2.- Se procederá a colocar en el lugar del sorteo una urna transparente en la que se introducirán tantas papeletas numeradas como dorsales inscritos.

3.- Se solicitará la presencia de voluntarios para sacar las papeletas.

4.- Se sacará una papeleta por bicicleta a sortear, se dirá el número premiado por megafonía y la persona agraciada dispondrá para entregar el dorsal premiado, hasta la finalización de la última bicicleta sorteada en primera vuelta. Tras la última papeleta sorteada se da de plazo 5 minutos recordando todos los números premiados y no recogidos su premio.

4.- Una vez concluida la primera vuelta, en caso de haber quedado desierto algún premio al no aparecer el dorsal agraciado o por cualquier otro motivo, se volvería a sortear en segunda vuelta, anulando los números de los dorsales premiados no aparecidos. Así sucesivamente hasta agotar la entrega de todas las bicicletas a sortear.

5.- Cualquier incidencia antes o durante el sorteo, será resuelta por la Unidad Administrativa de Deportes, o representantes de la empresa adjudicataria en caso de licitación.


7.- Normas finales:

Al ser entregados todos los premios el día de celebración del Paseo en Bicicleta, no se admitirá ningún tipo de reclamación en días posteriores. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

8.- Cesión de los derechos de imagen y Propiedad Intelectual

Se autoriza al Ayuntamiento de Utrera, a incluir cualquier soporte audiovisual para efectos de reproducción y comunicación pública del sorteo, a la utilización del contenido grabado y cediendo todos los derechos de imagen de los participantes, sin exigir por ello contraprestación alguna, con las limitaciones contenidas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Todos los datos personales que se recojan con motivo del presente sorteo serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor.

9.- Aceptación de las Bases

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el usuario o usuaria acepta totalmente las condiciones de estas bases legales.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.–Aprobar las Bases reguladoras para el sorteo de bicicletas a celebrar el día 28 de Febrero a las 13,00h aproximadamente al finalizar el Paseo en Bicicleta, que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO.– Aprobar la Convocatoria pública para participar en el sorteo de bicicletas a celebrar el día 28 de Febrero de 2018, siendo el plazo de inscripción desde el día 5 hasta el 26 de Febrero de 2018.

TERCERO.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".


CUARTO.– Autorizar el gasto por un importe de diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 € IVA Incluido), partida presupuestaria H23 3400 22609 “Paseo en Bicicleta 28 de Febrero” en el que se incluye la compra de bicicletas.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 43/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU44-2017 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN, POR ADMINISTRACIÓN, DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BDA. EL TINTE”, UTRERA (SEVILLA)” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 112.175,93 € IVA INCLUIDO.”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE
HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato mixto para el “*suministro de materiales y de servicios necesarios para la ejecución, por administración, de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en Bda. El Tinte*”, Utrera (Sevilla)” integrado por 13 lotes.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete y veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, de adjudicación de los distintos lotes que integran el expediente a aquellas empresas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, tras el requerimiento y presentación de éstas, en plazo, de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESAS	CIF/NIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	F90179029

SEGUNDO: Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote 3 “hormigones”, no se presentan ofertas.
- Lote 11 “varios” no se presentan ofertas.

TERCERO: Establecer para aquellos lotes en los que se ha presentado más de una oferta, la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 2 “aglomerantes”

1ª MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISROS, S.L.	10 puntos
2ª ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	9,91 puntos

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Lote 4 “material cerámico”

1ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	10 puntos
2ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISROS, S.L.	8,69 puntos

Lote 6 “solería y prefabricados”

1ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISROS, S.L.	10 puntos
2ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	8,75 puntos

Lote 7 “pinturas y químicos”

1ª	MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISROS, S.L.	10 puntos
2ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	9,43 puntos

Lote 13 “maquinaria”

1ª	HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	10 puntos
2ª	HISPADETRANS, S.L.	7,95 puntos

CUARTO: Adjudicar a **ALMACENES CAMPANARIO, S.L.**, CIF B90158296, representada por D. José Campanario Fernández, el lote que se detalla:

- **Lote 4 “material cerámico”** por un importe máximo total de 10.020,44 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
mu	LADRILLO CERÁM. HUECO DOBLE 24x11,5x9 cm	69,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. HUECO SENCILLO 24x11,5x4 cm	49,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO GRANDE PARA REVESTIR 24x11,5x5 cm	60,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm	50,00 €
mu	BOVEDILLA CERÁMICA	0,40 €

QUINTO: Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, los lotes que se detallan:

- **Lote 1 “áridos”** por un importe máximo total de 2.332,11 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
m3	ARENA FINA	6,00 €
m3	ARENA GRUESA	6,00 €
m3	ZAHORRA NATURAL	5,00 €

- **Lote 13 “maquinaria”** por un importe máximo total de 5.250,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
h	RETROEXCAVADORA CON CONDUCTOR	19,00 €

SEXTO: Adjudicar a **HISPADETRANS, S.L.**, CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, el lote que se detalla:

- **Lote 12 “vertidos”** por un importe máximo total de 4.356,29 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
tn	CUBA PARA RCD LIMPIO INCLUIDO RETIRADA CARGA CON RETROEXCAVADORA, TRANSPORTE Y CANON DE GESTIÓN	14,50 €
ud	TRASLADO DE CUBA DE DISTINTOS TAMAÑOS	39,00 €
ud	RECOGIDA DE PALETS DE MADERA, PLÁSTICOS Y CARTÓN+TRANSPORTE+GESTIÓN	74,00 €

SÉPTIMO: Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETRÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, los lotes que se detallan:

- **Lote 2 “aglomerantes”** por un importe máximo total de 3.923,11 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:


	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
tt	CEMENTO BLANCO BL II/A-L 42,5 EN SACOS	120,00 €
t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	76,80 €
t	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	36,00 €

- **Lote 6 “solería y prefabricados”** por un importe máximo total de 16.257,23 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
m ²	PLAQUETA CERÁMICA 14x28 cm	2,90 €
m	TABICA PIEDRA ARTIFICIAL CREMA GRANO FINO 2 CM ESP	8,65 €
m	HUELLA P. ARTIFICIAL GRANO FINO CREMA, 4CM ESP Y ANCHO 35CM, C/ACANALADURA Y CARBORUNDUM IN SITU	6,20 €
m	UMBRAL P. ARTIFICIAL GRANO FINO CREMA, 4CM ESP Y ANCHO 35CM, C/ACANALADURA Y CARBORUNDUM IN SITU	4,20 €
m ²	BALDOSA HIDRAÚLICA ANTIDESLIZANTE PARA ARQUETA	3,96 €
m ²	BALDOSA GRANALLADA GRIS 40X40	6,05 €
m ²	BALDOSA TERRAZO COLOR MARFIL GRANO FINO 40X40X4 CM	5,85 €
m ²	BALDOSA PREFABRICADA COLOR MARFIL 10 TACOS 40X40X4 CM	5,85 €
m ²	BALDOSA PREFABRICADA COLOR GRIS 9 TACOS 30X30X4 CM	3,60 €
m ²	BALDOSA UNIDIRECCIONAL 40X40 COLOR ROJO DESNIVELES	5,50 €
m	TABICA PIEDRA ARTIFICIAL GRIS GRANALLADA 2 CM ESP	6,10 €
m	HUELLA P. ARTIFICIAL COLOR GRIS GRANALLADO, 4CM ESP Y ANCHO 35CM, C/ACANALADURA Y CARBORUNDUM IN SITU	4,18 €
m	REMATE DE PIEDRA ARTIFICIAL CHINO LAVDO COLOR GRIS CORONACIÓN MUROS	11,10 €

- **Lote 7 “pinturas y químicos”** por un importe máximo total de 5.322,75 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
ll	DESENCOFRANTE	1,50 €
l	PLASTIFICANTE	0,90 €
kg	PASTA ADHESIVA	0,10 €
l	RESINA EPOXI	11,50 €
kg	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA	2,90 €
kg	ESMALTE SINTÉTICO	4,70 €
kg	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	2,89 €
l	DISOLVENTE	1,50 €


- **Lote 8 “EPI”** por un importe máximo total de 7.650,30 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
ud	TRAJE IMPERMEABLE INGENIERO	4,80 €
ud	PAR BOTAS GOMA (AGUA)	4,80 €
ud	GUANTES VACUNO (Mínimos protección 2-1-3-2)	1,35 €
ud	GUANTES PU (Mínimos de protección 4-1-3-1)	0,45 €
ud	GUANTES GOMA (SOL-VEX PREMIUN 37-900)	1,25 €
ud	PETO FLUORESCENTE AMARILLO AAVV ISO 20471-2013	1,40 €
ud	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE(montura universal)	0,89 €
ud	CASCO PROTECCIÓN	1,45 €
ud	RODILLERAS FLEXIBLES (Similar PORWEST KP 20)	2,90 €
ud	MASCARILLA FFP2 NR CON VÁLVULA (caja de 10 uds)	3,99 €
ud	CASCO PROTECCIÓN AUDITIVO MD-6000	1,69 €
ud	ZAPATOS DE SEGURIDAD S3	12,80 €
ud	VALLA METÁLICA 2,50 x 1,10 m COLOR VERDE LIMÓN	17,50 €
ud	VALLA PIE DE HORMIGÓN (VARILLA 6 mm)	46,00 €
ud	MALLA SOMBREO 2 x 100 (90% ocultación)	0,38 €
ud	MALLA SEÑALIZACIÓN NARANJA 1 x 50	10,00 €
ud	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 7 x 0,8 x 200	3,92 €
ud	PAQUETE BRIDAS 540 x 7,8	4,50 €
ud	PAQUETE BRIDAS 360 x 4,8	1,77 €

- **Lote 9 “material auxiliar”** por un importe máximo total de 1.817,26 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
ud	DISCO WIDIA 300	39,00 €
ud	" " 230	9,15 €
ud	" " 115	2,57 €
ud	MANGUERA RIEGO 19x25 SILICONA REFORZADA METREADA	0,70 €
ud	MANGUERA TRANSPARENTE 14x18 METREADA	0,35 €
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05x100	1,29 €

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
ud	ROLLO TIRANTEZ 1,05x50	0,80 €
ud	DISCO CORTE PIEDRA 230x3x22	1,10 €
ud	" " " 115x3x22	0,45 €
ud	DISCO CORTE METAL 230x3x22	1,10 €
ud	" " " 115x3x22	0,45 €
ud	CAJA ALCAYATAS PLANAS DE 50 (100 UNIDADES)	0,18 €
ud	" " " " 70 (100 UNIDADES)	0,38 €
ud	" " " " 100 (50 UNIDADES)	0,57 €
ud	PAQUETE PUNTILLAS DE 30 (3 KILOS)	3,70 €
ud	" " " 50 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 70 (3 KILOS)	3,20 €
ud	" " " 100 (3 KILOS)	3,20 €
ud	CAJA PUNTILLAS ACERO DE 2,70x40 (500 UNIDADES)	2,50 €
ud	" " " " 3x50 (500 UNIDADES)	3,50 €
ud	" " " " 3x60 (100 UNIDADES)	1,15 €
ud	" " " " 3,5x80 (100 UNIDADES)	1,35 €
ud	ROLLO ALAMBRE GALVANIZADO 10x5	7,95 €
ud	" " " 12x5	6,75 €
ud	" " " 14x5	5,95 €
ud	PALAUSTRÉ 5842-B BELLOTA	4,56 €
ud	PALA CORAZÓN GABRI	5,40 €
ud	MARTILLO MACHOTA 5208-A	5,90 €
ud	CINCEL BELLOTA 8251-300	3,83 €
ud	FLEXÓMETRO	1,17 €
ud	TENAZAS RUSA ALYCO 280 MM ROJA 114017	5,75 €
ud	CARRO MANO (RUEDA ANTIPINCHAZOS)	26,50 €
ud	PLANA ACERO INOXIDABLE 5861-1	5,25 €
ud	PICOLA BELLOTA REF.5931-B	6,50 €
ud	NIVEL ALUMINIO INYECTADO ANTICHOQUE (600 MM)	6,10 €
ud	ALARGADERA 3x1,5 PROTECCIÓN TÉRMICA 25 METROS	23,00 €

- **Lote 10 “herramientas”** por un importe máximo total de 2.721,00 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
ud	BATIDORA AGLOMERANTES	59,00 €
ud	AMOLADORA 2000 W GS23F2 (o similar)	69,90 €
ud	AMOLADORA 600 W G12SA (o similar)	34,90 €

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

ud	GRUPO ELECTRÓGENO HONDA 3000 V. (o similar)	290,00 €
ud	MARTILLO ELÉCTRICO HITACHI H65SB2 (o similar)	565,00 €
ud	MARTILLO ELÉCTRICO HITACHI H55SA (o similar)	358,00 €

OCTAVO.- Adjudicar a **TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.**, CIF F90179029, representada por D. Antonio M. Valderama Egea, el lote que se detalla:

- **Lote 5 “hierro”** por un importe máximo total de 20.124,18 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B400S EN CIMENT.	1,10 €
kg	ACERO B 400 S	0,78 €
kg	ACERO ELECTROSOLDADO ME B 500 T EN MALLA	1,05 €
kg	ALAMBRE DE ATAR	1,40 €
kg	ACERO EN PLETINAS MANUFACTURADO	1,30 €
kg	ACERO EN PERFILES TUBULARES MANUFACTURADO	1,60 €
kg	ACERO B 500 S	0,90 €
ud	SOPORTE METALICO DIÁM. 50 mm	28,50 €
ud	REJILLA ELECTROCINCADA DE RETÍCULA 9x9mm PASO Ø130 cm	34,00 €
ud	PANEL METÁLICO 50x300 cm	80,50 €
m²	CHAPA NERVADA TROQUELADA DE ACERO GALVANIZADO	57,00 €
m	CERCO ARQUETA PNL-50,5	5,60 €

NOVENO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 112.175,93 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 2412 61906, Proyecto 2016 2010001 proyecto inversiones 2016 con préstamo.

DÉCIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

UNDÉCIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DUODÉCIMO: Comunicar al adjudicatario que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de agosto de 2017 se designó como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.

DÉCIMOTERCERO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada y encontrándose la proposición correcta en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESAS	CIF/NIF
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	F90179029

SEGUNDO: Declarar desiertos los siguientes lotes por los motivos que se indican:
 - Lote 3 “hormigones”, no se presentan ofertas.
 - Lote 11 “varios” no se presentan ofertas.

TERCERO: Establecer para aquellos lotes en los que se ha presentado más de una oferta, la siguiente clasificación por orden decreciente según figura en el punto TERCERO de la parte dispositiva de esta propuesta.

CUARTO: Adjudicar a **ALMACENES CAMPANARIO, S.L.**, CIF B90158296, representada por D. José Campanario Fernández, el lote que se detalla:


- **Lote 4 “material cerámico”** por un importe máximo total de 10.020,44 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	DESIGNACION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
mu	LADRILLO CERÁM. HUECO DOBLE 24x11,5x9 cm	69,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. HUECO SENCILLO 24x11,5x4 cm	49,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO GRANDE PARA REVESTIR 24x11,5x5 cm	60,00 €
mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm	50,00 €
mu	BOVEDILLA CERÁMICA	0,40 €

QUINTO: Adjudicar a **HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.**, CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, los lotes que se detallan en el punto QUINTO de la parte dispositiva de esta propuesta.

SEXTO: Adjudicar a **HISPADETRANS, S.L.**, CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, el lote que se detalla en el punto SEXTO de la parte dispositiva de esta propuesta.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==	PÁGINA 55/74
 IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

SÉPTIMO: Adjudicar a **MARTÍNEZ FERRETRÍA Y SUMINISTROS, S.L.**, CIF B91205930, representada por D. Alfonso Martínez Villa, los lotes que se detallan en el punto SÉPTIMO de la parte dispositiva de esta propuesta.

OCTAVO.- Adjudicar a **TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.**, CIF F90179029, representada por D. Antonio M. Valderama Egea, el lote que se detalla en el punto OCTAVO de la parte dispositiva de esta propuesta.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 44/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º.1.- (Expte. 44/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio con la titulación de Licenciado o Grado en Derecho para un periodo de tiempo de 6 meses”. Aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 15º.1.- (EXPTE. 44/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES, OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 3 MESES ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: “Durante el año 2017 no se procederá a

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”


Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2018 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo aplicaciones S61.3110.12004 (Sueldo Base), S61.3110.12100 (Complemento de Destino), S61.3110.12101 (Complemento específico) y S61.3110.12009 (Paga extra) propuesta de gasto 15/2018 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de esta Unidad se incoó expediente para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo de refuerzo durante 3 meses para finalizar el período iniciado por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Junio de 2017. A tal fin con fecha 14 de Diciembre se informó por el que suscribe y se realizó la oportuna propuesta de gasto de misma fecha. Con fecha 24 de Enero de 2018 se emite memoria justificativa a petición de la Intervención y con esa misma fecha se informa favorablemente el crédito de propuesta 15/18 con cargo a las aplicaciones presupuestarias S61.3110.12004 (Sueldo Base), S61.3110.12100 (Complemento de Destino), S61.3110.12101 (Complemento específico) y S61.3110.12009 (Paga extra)*

Es de aplicación la Ley Ley 3/2017 de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) cuyo artículo 20. Dos señala “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. A los efectos del citado artículo las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de Enero de 2018) tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/74
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2018, punto 16ª apartado 5).

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Asimismo por Decreto de 25 de Mayo de 2017 se creó una bolsa supletoria de la primera bolsa para el supuesto de insuficiencia de la primera.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 10 "1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses."


En relación a las retribuciones hay que señalar que por Acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 se aprobó el catálogo retributivo del personal funcionario acogido a los artículos d del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO por acumulación de tareas con destino al Área de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, Oficina de Salubridad Pública durante TRES meses siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de este nombramiento".

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Bienestar Social, Unidad

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública para un periodo de tiempo de 3 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo para el Área de Bienestar Social, Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública para un periodo de tiempo de 3 meses conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º-2.- (Expte. 45/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2017, a Don Francisco Campanario Calvente, por importe de 3.000,00 euros en concepto "*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Delegación de Seguridad Ciudadana*". Aprobación.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
 IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.2.- (EXPTE. 45/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 06/03/2017, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 30/12/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2017, **EXPTE 10/2017** a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE (D. Juan María Muñoz Díaz-Inspector Jefe Policía Local) por importe de 3.000,00 euros en concepto **“GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **10/03/2017**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2017, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE (PARA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 10/03/2017.

No Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).


Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.148,77 euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 851,23 euros.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Catorce de los justificantes de gasto **no se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observa la siguiente irregularidades y deficiencias.:

1ª.- 14 justificantes de gasto de los 28 que conforman la cuenta justificativa están emitidas y justificadas fuera de plazo. Alguna emitida 9 meses posterior.

2º.- Existe en la cuenta justificativa una factura emitida por Galp, por importe de 20,00 € en la que falta la denominación social del Ayuntamiento, indicando en razón social AREA de SC POLICIA LOCAL.

Entre las obligaciones en la facturación, se establece como contenido obligatorio "Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

3º. La cuenta justificativa la rinde El Inspector Jefe de la Policía Local, con el Visto Bueno del Delegado D. Francisco Campanario Calvente, titular del Decreto de fecha 06/03/2017 al que se aprueba la entrega del pago a justificar.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, sí figura en todas ellas "Pagadas".

. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno."

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2017, a **DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**. Por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso."

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDE1A18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDE1A18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDE1A18w==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/03/2017, a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º.3.- (Expte. 46/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, (Pedánea Dª. Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Pedanía (Trajano)*”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.3.- (EXPTE. 46/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 07/08/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, (PEDÁNEA Dª. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 29/11/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2017, **EXpte 21/2017** a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), por importe de 3.000,00 euros en concepto **“GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA TRAJANO”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **09/08/2017**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“ INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE TRAJANO” (PEDÁNEA DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/08/2017.

No se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.000,00 euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 0 euros.

Dos de los justificantes de gasto no se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

a).- Dos facturas emitidas fuera del plazo de justificación


Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando tres justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de tres de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en todas “Pagadas”..

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno.”

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		


IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2017, a **DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN)**. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA (TRAJANO)**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/08/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA (TRAJANO)**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.4.- (Expte. 47/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, (Pedánea Dª. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 4.900,00 euros en concepto “*Gastos de FERIA de la Pedanía (PINZÓN)*”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.4.- (EXPTE. 47/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30/08/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, (PEDÁNEA Dª. ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), POR IMPORTE DE 4.900,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA (PINZÓN)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 05/12/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/12/2017, **EXPTE 22/2017** a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA Dª. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 4.900,00 euros en concepto “**GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **05/09/2017**.


Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar 22/2017 concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL por importe de 4.900,00 euros en concepto "GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA DE PINZÓN" (PEDÁNEA D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/09/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 4.798,35 euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 101,65 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observa la siguiente irregularidad y deficiencia.:

1º.- Existe en la cuenta justificativa una factura emitida por D. Juan González Romero, por importe de 115,01 € en concepto de **Servicio de Restauración**, sin especificación completa del suministro. En la misma debería figurar "Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario".

Se consideran los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, **sí figura** en todas las facturas "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno. "

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora, en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2017, a **DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales)**. Por importe de 4.900,00 euros en concepto "GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA (PINZÓN)".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso."

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora, en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/08/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales). Por importe de 4.900,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA (PINZÓN)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15°.5.- (Expte. 48/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/09/2017, a Doña Tamara Casal Hermoso, por importe de 250,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento Programa Presupuestario de la Delegación de Participación Ciudadana*”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.5.- (EXPTE. 48/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11/09/2017, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO, POR IMPORTE DE 250,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 12/12/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/09/2017, **EXPTE 23/2017** a DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO, por importe de 250,00 euros en concepto **“GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **12/09/2017**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“ INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/09/2017, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO (PARA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA). Por importe de 250,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/09/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 196,45 euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 53,55 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, sí figura en todas ellas “Pagadas”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno.”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/09/2017, a **DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO**. Por importe de 250,00 euros en concepto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/09/2017, a **DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO**. Por importe de 250,00 euros en concepto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º.6.- (Expte. 49/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Dª. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 3.500,00 euros en concepto “*Gastos de Funcionamiento de la Pedanía Pinzón*”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.6.- (EXPTE. 49/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 03/11/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA Dª. ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), POR IMPORTE DE 3.500,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA PINZÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 29/12/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, **EXPTE 24/2017** a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA Dª. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 3.500,00 euros en concepto **“GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **07/11/2017**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“ INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.


Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar 24/2017 concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL por importe de 3.500,00 euros en concepto “GASTOS DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN” (PEDÁNEA Dª. Alfonsa Ramírez Rubiales). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 07/11/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

- a).- El Gasto asciende a **3.500,00 euros**.
- b).- Reintegro por la cuantía **no invertida de 0 euros**.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias.:

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos. Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas “Pagadas”**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL .- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a **DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales)**. Por importe de 3.500,00 euros en concepto “**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA (PINZÓN)**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se entienden aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a **DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales)**. Por

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

importe de 3.500,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA (PINZÓN)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15º.7.- (Expte. 50/2018).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea D^a. Sara Bernal Villores), por importe de 3.500,00 euros en concepto “*Gastos de Programa Presupuestario de la Pedanía Guadalema*”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.7.- (EXPTE. 50/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 03/11/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. SARA BERNAL VILLORES), POR IMPORTE DE 3.500,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA GUADALEMA”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 30/12/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, **EXPTE 25/2017** a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. SARA BERNAL VILLORES), por importe de 3.500,00 euros en concepto “**GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA GUADALEMA**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **06/11/2017**.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar 25/2017 concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL por importe de 3.500,00 euros en concepto "GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA" (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 06/11/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.500,00 euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 0 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observa la siguiente irregularidad y deficiencia.:

1º.- Existe en la cuenta justificativa una factura emitida por BillyMotor, por importe de 295,06 € en la que falta el CIF del Ayuntamiento.

Entre las obligaciones en la facturación, se establece como contenido obligatorio "El número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. Asimismo, será obligatoria la consignación del Número de Identificación Fiscal del destinatario cuando " Se trate de operaciones que se entiendan realizadas en el territorio de aplicación del Impuesto, y el empresario o profesional obligado a la expedición de la factura haya de considerarse establecido en dicho territorio"

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando tres justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de siete de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en éstas y el resto de facturas de la cuenta "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno."

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		



IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA (GUADALEMA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Tamara Casal Hermoso.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.


SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/11/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (pedánea D^a. SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA (GUADALEMA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/01/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/74
	IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==		
			
IJzAuJ7zF5LRXIUDelA18w==			